

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LA LOGISTICA PARA EL PROCESO DEMOCRATICO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONSULTA PORPUAR DE LOS PARTIDOS.

Se procede mediante este escrito el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 Numeral 7 de la ley 80 de 1.993, el Artículo. 2º Parágrafo 1º de la ley 1150/07, y Dec. 2474 de 2008., que tiene por finalidad cumplir con el principio Ley general de la Planeación en materia contractual, con miras a celebrar contrato de la Logística para el proceso democrático del 27 de septiembre de 2009, Consulta Popular de los partidos Políticos.

El Municipio de Floridablanca en cabeza de su representante, el Alcalde Municipal a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, requiere el proceso de contratación para la Logística para el proceso democrático del 27 de septiembre de 2009, Consulta Popular de los partidos Políticos. Tener la eficiencia y oportunidad que esta dependencia de la Administración Municipal requiere, dando cumplimiento con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008. Con miras a contratar Logística para el proceso democrático del 27 de septiembre de 2009, Consulta Popular de los partidos Políticos y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 06 de 1990. Bajo el siguiente marco de desarrollo:

1.- IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que en el Municipio de Floridablanca los ciudadanos que en el habitan y en uso de su derecho al voto y aplicación de la Democracia establecida en el país, por la constitución política del mimos obliga a los municipio a apoyar los proceso democráticos como es de la consulta popular de partidos políticos a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2009, donde la Administración Municipal, según la ley 06 de 1990 obliga a apoyar este proceso con recursos logísticos , como plantas físicas, transportes ,papelería, equipos de cómputos y demás elementos que sean estrictamente necesarios para el buen desarrollo del proceso democrático, brindando y facilitando a todos los ciudadanos el buen uso de sus derechos constitucionales como es el Voto, la libre filiación de partido político, la libertad de expresión y demás derechos que todos los ciudadanos tenemos, al igual la Administración Municipal debe garantizar a los ciudadanos la participación de los procesos democráticos establecidos en el calendario electoral. Generando confianza y seguridad en los electores, al igual que debe garantizar que la jornada de votación debe transcurrir con seguridad y para esto se debe coordinar con todos los organismo de seguridad y socorro del municipio, en el diseño su puesta en marcha del plan de seguridad y contingencia del municipio. Para este proceso contractual se debe tener en cuenta los gastos de legalización o impuestos dentro del presupuesto oficial del proceso de contratación en razón a que las tarifas de esto bienes se encuentran establecidas y previamente reguladas por Gobierno Nacional de forma georeferenciadas

2.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contrato de suministro se regirá por el Estatuto General de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b, artículos 44 y sgts del decreto 2474 de 2008, el cual establece que para estos eventos el modo de selección, será el de **SELECCIÓN ABREVIADA** y prevista en el artículo 17 del Decreto 2474 de 2008 en su parágrafo modificado o artículo 1 del decreto 3576 de 7 de septiembre de 2009. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta el momento estimado de los bienes a contratar y los criterios de valorización esto es, precio, calidad y aspectos técnicos adicionales a los mismos requeridos Para el efecto se determina el ofrecimiento más favorable bajo criterios técnicos da calidad y precio.

3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

3.1.- OBJETO:

El contratista Suministrara los elementos logísticos necesarios para el proceso democrático del 27 de septiembre de 2009, en la consulta de los partidos políticos como apoyo a la registraduría del estado civil. Dando cumplimiento a la ley 06 de 1990 Código Electoral.

3.2.- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo máximo de ejecución del contrato son ocho días en un periodo 26 al 3 de octubre de 2009.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, y comenzara a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal, y cubrirá el término previsto para el cumplimiento, el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y/o servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

3.3.- LUGAR DE EJECUCION: El suministro será en la registraduría del estado civil del Municipio de Floridablanca, en las cantidades indicadas y autorizadas designada para ejercer a vigilancia y cumplimiento del contrato.

3.4.- FORMA PAGO: La Administración Municipal cancelara contra entrega los elementos y suministros descritos en el contrato una vez certificación del supervisor.

3.5.- ESTUDIO TECNICO: Las especificaciones y características técnicas de los elementos requeridos son:

A.- 8 computadores con su respectiva impresora láser por un término de un mes a partir del día 25 de septiembre de 2009

B.- 5 resmas de papel carta 75 gramos.

C.- 5 resmas de papel oficio 75 gramos.

D.- 6 urnas de madera de .70 por .70 y una altura de 1 mts con tres chapas para candados grandes.

E.- 260 Almuerzos en desechable según menú anexo.

F.- 520 Refrigerios en desechable según menú anexo.

FACTORES DE SELECCIÓN:

Dando cumplimiento a los establecido en el artículo 3 numeral 5 del decreto 2472 de 2008, se procede a establecer para el presente procesos contractual cual será el factor determinante para la selección de la oferta más favorable para la Administración Municipal; esto en coorcondancia con el Art. 17 del Decreto 2474 de 2009, modificado en su párrafo por el Decreto 3576, en su Art. 1

3.6.- SOPORTE ECONOMICO: El monto requerido es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE \$8.000.000.00** para cubrir la necesidad. De acuerdo con presupuesto genera de rentas y gastos, la erogación se puede soportar en el código presupuestal No.05371901 denominado Fondo Seguridad Ciudadana.

3.7.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, desarrollara las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar los elementos relacionados con anterioridad , las especificaciones técnicas

EL MUNICIPIO:

- a.- El Contratante se obliga a pagar cumplidamente al contratista el valor facturado de acuerdo al consumo, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y previa certificación e informes por parte del supervisor designado sobre el cumplimiento del objeto del contrato
- b.- Ejercer la supervisión del suministro contrato a través de la designación del funcionario encargado por parte de la Secretaria Gobierno Municipal

3.8 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Los proponentes podrán presentar sus ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la invitación pública el cual será publicado en la pagina de la alcaldía de Floridablanca

3.9 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Serán revisados solo al proponente que haya presentado la oferta mas económica.

COBERTURA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el desarrollo del objeto contractual tener en cuenta en la invitación pública, que el contratista esta en capacidad de prestar el suministrar el objeto en el Municipio de Floridablanca, y que garanticen el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que de esta manera se cumpla cabalmente con el el objeto contractual con las siguientes especificaciones técnicas:

- a.- 8 computadores con su respectiva impresora láser por un término de un mes a partir del día 25 de septiembre de 2009
- b.- 5 resmas de papel carta 75 gramos.
- c.- 5 resmas de papel oficio 75 gramos.
- d.- 6 urnas de madera de .70 por .70 y una altura de 1 mts con tres chapas para candados grandes.
- e.- 260 Almuerzos en desechable según menú anexo.
- f.- 520 Refrigerios en desechable según menú anexo.

3.12.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo no se exigirán garantías al contratista de conformidad con el inciso cuarto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de realizar el referido proceso de selección, mediante la modalidad de subasta inversa, según lo señalado en el Art. 17 – párrafo, del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Art. 1 del Decreto 3576 de 2009, la cual se encuentra soportada presupuestalmente y analizada jurídicamente. Conforme lo anterior, se considera CONVENIENTE Y OPORTUNA la correspondiente contratación de conformidad con el estudio esbozado. Se expide a los (21) días del mes de Septiembre de 2009.

Cordialmente,

Dr. ALBERTO BARON
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Javier A. Quintero R.